



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
E-MAIL: jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO
Radicación: 2018-00063
Demandantes: ALVARO TRUJILLO BARRAGAN y otros
Demandados: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y otros

Guataquí – Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, que dan cuenta del memorial allegado por el doctor SOSTENES GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ a través del cual sustituye el poder que le fue conferido por los demandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS, y en atención a que dicha actuación no está prohibida expresamente, el Despacho DISPONE: ACEPTAR la sustitución de poder y RECONOCERLE personería jurídica al doctor JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS identificado con la cedula de ciudadanía número 5.946.404 del Libano-Tolima y T.P N° 176.554 del C.S. de la J., para que continúe la representación de la parte actora al interior del presente proceso.

De otro lado teniendo en cuenta que las audiencias programadas para el 4 de noviembre fueron programadas para realizarse de manera presencial, pero que a la fecha no se ha podido reparar el equipo de audio del Juzgado pese a los esfuerzos realizados para tal efecto, se dispone realizar las audiencias señaladas con anterioridad de manera virtual, para tal efecto se solicitará por la secretaría del Despacho la designación de una sala virtual y la remisión del link correspondiente, el cual se les entregará el día anterior a las partes.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS